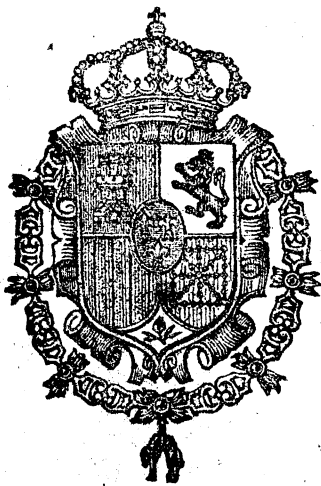


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se dignó recibir en audiencia privada al Excmo. Sr. Patricio Lynch, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Madrid, que tuvo la honra de elevar á manos de S. M. la carta del Sr. Presidente de la República que da por terminada su misión en esta Corte.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Tarrasa, de los cuales resulta:

Que en 2 de Mayo de 1884 el Procurador D. Miguel Gabriel en nombre de Doña Teresa Nicolau y Farres, acudió al Juzgado de primera instancia con un interdicto de recobrar, alegando que la demandante era dueña y poseedora de una pieza de tierra plantada de viña, de 18 cuarteras próximamente, situada en la heredad nombrada Santengeni, de Don Salvador Santacana, comprendida en el término municipal de Castellbisbal, y bajo los linderos que determinaba; que el día 30 de Abril último, y hora de las cinco de la tarde próximamente, el capataz de la carretera en construcción de aquella ciudad á Martorell llamado Vicente Xastat y Castelló, con la brigada de su mando, compuesta de siete ú ocho peones, se encontraba en la finca reseñada, arrancando cepas de viñas y terraplenando parte del terreno en una longitud de 70 palmos por una latitud de 20 á 25, para el emplazamiento de dicha carretera; que preguntado el referido capataz por disposición de quién verificaba aquel hecho, manifestó que por orden del empresario de la carretera la Sociedad mercantil anónima Banco de Tarrasa; y por último, que por el hecho relatado, la demandante había sido inquietada ó despojada de la finca referida:

Que practicada la información testifical y convocadas las partes para la celebración del correspondiente juicio verbal, después de haber comparecido aquellas con dicho objeto, y manifestado lo que á su derecho convenía, el Gobernador de la provincia, á instancia de D. Antonio Ubach Soler, Administrador y representante del Banco de Tarrasa, requirió de inhibición al Juez, fundándose en que el art. 3.º de la ley de expropiación forzosa dispone que las diligencias de expropiación se entenderán con las personas que con referencia al Registro de la propiedad ó al padrón de riqueza aparezcan como dueños, y que por lo tanto, al entenderse la Administración con D. Salvador Santacana, según lo que constaba en el Registro de la propiedad ó en el padrón de riqueza, lo hizo con arreglo á la disposición citada; en que la misma interesada reconocía en su demanda que la heredad Santengeni pertenecía ó pertenece á Santacana, lo que si bien se halla en abierta contradicción con el supuesto de

que es dueña y poseedora de una pieza de tierra plantada de viña en la propia heredad, coadyuvaba, sin embargo, á formar el concepto de que en realidad Santacana era el propietario de la finca en cuestión; en que verificada la cesión del terreno por la persona que aparecía dueña, y con quien legalmente debían entenderse las diligencias de expropiación, la Administración provincial se hallaba en el derecho de ocupar el terreno para la construcción de una obra pública, sin perjuicio de que si Doña Teresa Nicolau creía que le asistía algún derecho pudiera recurrir en juicio contra D. Salvador Santacana, á cuyo nombre se hallaba inscrita la finca que con la referida obra había de ocuparse; en que los interdictos de retener y recobrar sólo proceden según el art. 4.º de la ley de expropiación forzosa, para que los Jueces amparen, y en su caso reintegren en la posesión á los que se crean privados de su propiedad, sin que se hayan llenado los requisitos expresados en el artículo anterior, y que por lo tanto cumplidos dichos requisitos y verificada la cesión que equivalía al pago era improcedente el interdicto; en que corresponde exclusivamente á las Diputaciones, á tenor de lo que dispone el art. 14 de la ley Provincial, la administración de los intereses peculiares de la provincia, dentro de cuyo concepto viene comprendida la construcción de carreteras, sin que procedan los interdictos que tiendan á contrariar las resoluciones que se adopten en este sentido si obran en uso de sus facultades, según establece el Real decreto de 20 de Mayo de 1881; en que al acordar la Diputación provincial la construcción de la carretera, y al llevarse ésta á su realización sobre el terreno de que se trata, obró aquella Corporación dentro del círculo de sus atribuciones, y no se excedieron, ni el empresario, ni el capataz en el cumplimiento de su cometido:

Que sustanciado el conflicto, la parte actora presentó una escritura otorgada en 21 de Octubre de 1859, en la que aparece la concesión en enfiteusis de la tierra objeto del interdicto por D. José Santengeni á favor de D. Pablo Nicolau; una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Castellbisbal, expedida con relación al padrón de amillaramiento de la riqueza de aquel pueblo, en la que se hace constar que la finca en cuestión aparece en dicho padrón á favor de D. Pablo Nicolau, y un inventario descripción de bienes, que por fallecimiento de Nicolau otorgó la demandante, como hija y heredera del mismo, y en el que consta la finca de que se trata. El demandado presentó una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Tarrasa, en la que se hace constar que D. Salvador Santacana y Capmany tiene inscrita á su nombre la heredad nombrada Santengeni; una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Castellbisbal, en la que aparece que, según el libro de amillaramientos vigente, las tierras del registro Casa Santengeni están amillaradas á favor de D. José Santengeni, que por dichas tierras D. Salvador Santacana, de Martorell, pagó la contribución territorial en aquel pueblo en el año de 1884 á 1885, según los documentos estadísticos que obran archivados en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, la cantidad de 554 pesetas 18 céntimos; y que en el núm. 238 del propio amillaramiento aparece que D. Pablo Nicolau tiene amillarada una pieza de tierra señalada con el núm. 250 en el registro Casa Santengeni; y por último, un contrato por el cual D. Salvador Santacana cede á la Diputación provincial los terrenos necesarios de la finca Santengeni para la carretera provincial de San Saturnino de Noya á Senmanat, en el segundo trozo de la misma:

Que observados por el Juez todos los trámites establecidos para sustanciar el interdicto, dictó auto, en el que se declaró incompetente para conocer del asunto; y apelado para ante el Tribunal superior, la Sala de lo civil de la Audiencia lo revocó, sosteniendo la competencia de la jurisdicción ordinaria, alegando que la ley de 10 de Enero de 1879, de acuerdo con la Constitución, declara en su art. 4.º que el que sea privado de su propiedad sin que se hayan llenado los requisitos prevenidos en el artículo 3.º, podrá utilizar los interdictos de retener y recobrar; y el art. 3.º





D. Cipriano Cirer, de Quiroga. Número 217, y antigüedad 29 de Enero de 1883.  
 D. José Orge, de Redondela. Número 227, y antigüedad 30 de Enero de 1883.  
 D. Eduardo Sellés, de Huelma. Número 237, y antigüedad 2 de Febrero de 1883.  
 D. Antonio García, de Olmedo. Número 248, y antigüedad 10 de Febrero de 1883.  
 D. Andrés Jiménez, de Canjáyar. Número 251, y antigüedad 17 de Marzo de 1883.  
 D. José Larrumbide, de Miranda de Ebro. Número 258, y antigüedad 2 de Abril de 1883.  
 D. Enrique Gotarredona, de Tarazona. Número 259, y antigüedad 9 de Abril de 1883.  
 D. Miguel Castellote, de Huéscar. Número 263, y antigüedad 11 de Abril de 1883.  
 D. Prudencio Hinojal, de Roa. Número 264, y antigüedad 16 de Abril de 1883.  
 D. José García, de La Rambla. Número 274, y antigüedad 22 de Mayo de 1883.  
 D. Joaquín Alonso, de Almansa. Número 278, y antigüedad 27 de Mayo de 1883.  
 D. Ramón Irurozqui, de Valmaseda. Número 279, y antigüedad 27 de Mayo de 1883.  
 D. Ignacio Martí, de Albiaga. Número 289, y antigüedad 11 de Junio de 1883.  
 D. José González Salgado, de Puebla de Trives. Número 209, y antigüedad 15 de Agosto de 1883.  
 D. José María Gómez, de Chinchón. Número 310, y antigüedad 17 de Agosto de 1883.  
 D. Mariano Pascual Español, de Egea de los Caballeros. Número 315, y antigüedad 27 de Octubre de 1883.  
 D. Mariano Mijoler, de Sorbas. Número 320, y antigüedad 5 de Noviembre de 1883.

## SECRETARIOS

D. Miguel Osuna, de Huelva. Número 22 del escalafón, y antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.  
 D. Antonio Casas y Criado, de Cangas de Ons. Número 33, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Vicente Santiago y Mansilla, de Salamanca. Número 35, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Luciano Mateos, de Santander. Número 36, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Juan Parrizas, de Montilla. Número 44, y antigüedad 26 de Enero de 1883.  
 D. Pedro Montero, de Logroño. Número 45, y antigüedad 30 de Enero de 1883.  
 D. Alejandro García del Pozo, de Toledo. Número 62 bis, y antigüedad 23 de Junio de 1883.  
 D. Perfecto Mira, de Sigüenza. Número 63, y antigüedad 27 de Junio de 1883.  
 D. Cayetano María Pérez de Lara, de Antequera. Número 83 bis, y antigüedad 3 de Julio de 1883.

## ABOGADOS

D. Luis Gonzaga Sala. Ha ejercido la profesión en Zaragoza más de 14 años, y en los cuatro últimos ha pagado cuota de la mitad superior de la escala.  
 D. Antonio Bellver de Oña. Ha ejercido la profesión en Tabernas (Granada) durante seis años, con pago de cuota.  
 D. Manuel Fraga Malvido. Ha ejercido en Padrón durante 10 años, pagando las primeras cuotas.  
 D. Ramón Valencia y Gil. Ha ejercido en Ciudad Real durante cinco años, con pago de cuota de contribución.  
 D. Francisco Ruiz Sánchez. Ha ejercido en Cieza por espacio de 10 años, pagando cuota de contribución.  
 D. Torcuato Casas y Pavón. Ha ejercido en Guadix por espacio de siete años con pago de cuota, y en los cuatro últimos con cuota superior a las tres más bajas.  
 D. José Vivas y Villanueva. Ha ejercido en Madrid 12 años con pago de cuota.  
 D. Pascual María del Cantó y Riera. Ha ejercido en Novelda durante ocho años.  
 D. José García Pons. Ha ejercido en San Mateo más de ocho años con pago de cuota. Ha sido Magistrado suplente de dicha Audiencia.  
 D. Manuel Cardalda y Martínez. Ha ejercido en Coreubión 13 años con pago de cuota.  
 D. Francisco Pomares Amat. Ha ejercido en Novelda por espacio de seis años.  
 D. Manuel Santa María y Torre. Ha ejercido en Málaga durante seis años con pago de cuota. Ha sido Fiscal municipal del Juzgado de la Alameda tres bienios. Fué Secretario de la Audiencia de Málaga.  
 D. Buenaventura Tamarón y Fernández Lomana. Ha ejercido en La Guardia durante ocho años con pago de cuota. Fué opositor a las plazas del Ministerio fiscal. (Oposiciones de 1880.)  
 D. Emilio Merino y Sarabia. Ha ejercido en Villarcayo tres años, pagando cuota de contribución, y en Madrid cuatro, pagando en los tres últimos cuota de contribución. Ha sido Juez municipal suplente del distrito del Hospicio durante dos bienios.  
 D. Joaquín Villar y Gonzalez.  
 En id. id. Promoviendo, en el turno *segundo* de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Caspe, de ascenso, vacante por traslación de D. Pablo Zabay, á D. Cipriano de Lara y Barreñada, que sirve el de Fraga, y reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

*Méritos y servicios de D. Cipriano de Lara y Barreñada.*  
 Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Junio de 1867, habiendo ejercido la profesión durante más de tres años.

En 20 de Mayo de 1872 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Castellote, de entrada; tomó posesión en 15 de Junio siguiente.  
 En 1.º de Octubre de 1873 trasladado á la de Albaricín.  
 En 9 de Abril de 1874 á la de Calamocha.  
 En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.  
 En 11 de Marzo de 1876 nombrado para la de Puente del Arceife, electo.  
 En 10 de Abril de dicho año para la de Ayora, electo.  
 En 24 del mismo mes y año para la de Montalván; tomó posesión en 15 de Mayo siguiente.  
 En 7 de Febrero de 1881 trasladado á la de Pina.  
 En 21 de Marzo siguiente á la de Montalván.  
 En 23 de Junio de dicho año á la de Boltaña.  
 En 3 de Abril de 1882 á la de Pina.  
 En 20 de Diciembre del mismo año nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.  
 En 29 de Marzo de este año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tamarite, del que se posesionó en 14 de Abril siguiente.  
 En 10 de Enero de 1884 trasladado al de Fraga.

*Han solicitado también esta vacante.*

## JUECES

D. José Madaleno Sabal. Número 27 del escalafón, y antigüedad en la categoría 15 de Febrero de 1867.  
 D. Enrique Hidalgo Romo. Número 35, y antigüedad 1.º de Agosto de 1868.  
 D. Manuel Daza y Aspe. Número 80, y antigüedad 24 de Enero de 1869.  
 D. José Hermosilla de la Torre. Número 77, y antigüedad 23 de Noviembre de 1871.  
 D. José Aparicio y Gascón. Número 93, y antigüedad 7 de Marzo de 1874.  
 D. Manuel Nicolás Moure y Vázquez. Número 113, y antigüedad 28 de Marzo de 1879.  
 D. Arcadio Menéndez Morán. Número 121, y antigüedad 7 de Diciembre de 1880.  
 D. Alberto Ríos. Número 126, y antigüedad 17 de Junio de 1881.  
 D. Antonio Fuertes Selva. Número 129, y antigüedad 13 de Julio de 1881.  
 D. Rafael Gisbert y Catalán. Número 132, y antigüedad 24 de Julio de 1881.  
 D. Carlos Martín Gómez. Número 134, y antigüedad 17 de Noviembre de 1881.  
 D. Jacinto Corti y Viñas. Número 135, y antigüedad 8 de Diciembre de 1881.  
 D. Pablo Campos. Número 142, y antigüedad 1.º de Julio de 1882.  
 D. Ignacio Cunchillos y Munárriz. Número 144, y antigüedad 5 de Julio de 1882.  
 D. Joaquín Hernández Huesca. Número 157, y antigüedad 21 de Diciembre de 1882.  
 D. José María Espúñez. Número 160, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Modesto López Fernández. Número 161, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Manuel García y López. Número 165, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Joaquín Moreno Esparza. Número 166, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Alberto Vela y López. Número 167, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Tomás Acero y Abad. Número 169, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Monserrate García Sánchez. Número 172, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Antonio de Uriarte. Número 173, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Fernando Bosch y Martí. Número 176, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Gumersindo Buján. Número 178, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Tomás García Martí. Número 180, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Jenaro Cuesta y Martín. Número 183, y antigüedad 17 de Enero de 1883.  
 D. Dionisio Calvo y Marcos. Número 191, y antigüedad 19 de Enero de 1883.  
 D. Eladio Gómez Calderón. Número 196, y antigüedad 20 de Enero de 1883.  
 D. Lázaro Sáinz de Robles. Número 206, y antigüedad 24 de Enero de 1883.  
 D. Casimiro Jimeno y Ballesteros. Número 213, y antigüedad 27 de Enero de 1883.  
 D. Eduardo Sellés. Número 237, y antigüedad 2 de Febrero de 1883.  
 D. Manuel Pérez Vellido. Número 255, y antigüedad 26 de Marzo de 1883.  
 D. Joaquín Alonso Ruiz. Número 278, y antigüedad 27 de Mayo de 1883.  
 D. Ignacio Martí y Miquel. Número 289, y antigüedad 11 de Junio de 1883.

## SECRETARIOS

D. Ramón Ferrán y Bastarín. Número 20 del escalafón, y antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.  
 D. Luis Gandariaga. Número 23, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Pío Navarro Jiménez. Número 24, y antigüedad 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Osuna y Jusquera. Número 28, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Enrique Zaldívar. Número 31, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Vicente Santiago y Mansilla. Número 35, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Andrés Merino Plaza. Número 37, y antigüedad 3 de Enero de 1883.  
 D. Juan Pérez Ponca. Número 42, y antigüedad 25 de Enero de 1883.  
 D. Juan Parrizas é Ibáñez. Número 44, y antigüedad 26 de Enero de 1883.  
 D. Pedro Montero y Aguirre. Número 45, y antigüedad 30 de Enero de 1883.  
 D. Alejandro García del Pozo. Número 62 bis, y antigüedad 23 de Junio de 1883.  
 D. Perfecto Mira y Miquel. Número 63, y antigüedad 27 de Junio de 1883.

En id. id. Promoviendo, en el turno *tercero* de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Tarazona, de ascenso, vacante por traslación de D. José Oscáriz, á D. Ricardo Saá y Martínez, que sirve el de Puenteareas, y reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

*Méritos y servicios de D. Ricardo Saá y Martínez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Abril de 1871, habiendo ejercido la profesión en Ginzó de Limia tres años.  
 Ha sido Juez municipal de Ginzó de Limia.  
 En 20 de Marzo de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Señorín de Carballino, y sin tomar posesión.  
 En 9 de Abril siguiente se dejó sin efecto dicho nombramiento.  
 En 20 de Abril de 1874 nombrado para la de Bande, de entrada; tomó posesión en 15 de Mayo siguiente.  
 En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante; cesó en 9 de Junio.  
 En 24 de Marzo de 1877 nombrado para la de Fuente de Cantos, electo.  
 En 19 de Mayo del mismo año para la de Potes, electo.  
 En 11 de Junio siguiente para la de Lalín, de la que tomó posesión en 10 de Diciembre.  
 En 11 de Noviembre de 1881 trasladado á la de Cambados.  
 En 8 de Diciembre de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puenteareas, de entrada; tomó posesión en 13 del mismo mes.

*Han solicitado también esta vacante.*

## JUECES DE ENTRADA

D. Enrique Hidalgo, de Sabadell. Número 35 del escalafón, y antigüedad en la categoría 1.º de Agosto de 1868.  
 D. Manuel Daza, de Grazañema. Número 80, y antigüedad 24 de Enero de 1869.  
 D. Rafael del Riego, de Risño. Número 61, y antigüedad 1.º de Noviembre de 1869.  
 D. José Hermosilla, de Escalona. Número 77, y antigüedad 23 de Noviembre de 1871.  
 D. José Aparicio, de Piedrabuena. Número 93, y antigüedad 7 de Marzo de 1874.  
 D. Juan Martínez, de Novelda. Número 97, y antigüedad 13 de Octubre de 1874.  
 D. Manuel Nicolás Moure, de Lalín. Número 113, y antigüedad 28 de Marzo de 1879.  
 D. Arcadio Menéndez, de Cangas de Tineo. Número 121, y antigüedad 7 de Diciembre de 1880.  
 D. Daniel Esteller, de Alboaccer. Número 122, y antigüedad 31 de Enero de 1881.  
 D. Antonio Campesino, de Naval Moral de la Mata. Número 125, y antigüedad 19 de Abril de 1881.  
 D. Alberto Ríos, de Llanes. Número 126, y antigüedad 17 de Junio de 1881.  
 D. Carlos Martín Gómez, de Nájera. Número 134, y antigüedad 17 de Noviembre de 1881.  
 D. Pablo Campos, de Sos. Número 142, y antigüedad 1.º de Julio de 1882.  
 D. Ignacio Cunchillos, de San Mateo. Número 144, y antigüedad 5 de Julio de 1882.  
 D. Joaquín Hernández, de Valderrobres. Número 157, y antigüedad 21 de Diciembre de 1882.  
 D. José María Espúñez, de Torrelaguna. Número 160, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Cipriano de Lara, de Fraga. Número 162, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Manuel García, de Sepúlveda. Número 165, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Joaquín Moreno, de Puigcerdá. Número 166, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Alberto Vela y López, de Onteniente. Número 167, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Tomás Acero, de Frechilla. Número 169, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Antonio de Uriarte, de Montilla. Número 173, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Fernando Bosch, de Nules. Número 176, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Gumersindo Buján, de La Cañiza. Número 178, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Tomás García, de Pastrana. Número 180, y antigüedad 2 de Enero de 1883.  
 D. Jenaro Cuesta, de Boltaña. Número 183, y antigüedad 17 de Enero de 1883.













MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de las operaciones realizadas por la Junta de la Deuda pública de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1885, que se publica en cumplimiento de lo mandado en la disposición transitoria de la ley de 7 de Julio de 1882.

	Pesos. Centavos.
Ascienden los créditos reclamados hasta fin de Octubre de 1885 á.....	64.069.928'64
Créditos reconocidos hasta fin de Setiembre de 1885 abonables en Deuda con el 4 por 100 de amortización y 3 por 100 de renta.....	49.776.402'43
Idem id. durante el mes de Octubre id. id. id.....	61.935'45
<b>TOTAL reconocido hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>49.838.337'58</b>
Créditos reconocidos hasta fin de Setiembre de 1885 abonables en Deuda de anualidades.....	40.097.389'67
Idem id. durante el mes de Octubre de id. id. id.....	7.436'09
<b>TOTAL reconocido hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>40.104.825'76</b>

DEUDA EMITIDA

AMORTIZABLE AL 4 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA

	SERIES					TOTAL de títulos.	TOTAL valor nominal. — Pesos. Centavos.
	A 25 pesos.	B 50 pesos.	C 100 pesos.	D 200 pesos.	E 4.000 pesos.		
Hasta fin de Setiembre de 1885.....	31.002	18.054	16.508	14.459	11.373	91.093	47.533.200
Durante el mes de Octubre de 1885.....	200	423	427	464	43	657	99.650
<b>TOTAL emitido hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>31.202</b>	<b>18.474</b>	<b>16.635</b>	<b>14.323</b>	<b>11.416</b>	<b>91.750</b>	<b>47.632.850</b>

	ANUALIDADES		TOTAL	IMPORTE de los créditos que estos valores representan. — Pesos. Centavos.
	De 5 pesos procedentes de un capital en créditos de 70 pesos 50 centavos.	De 10 pesos procedentes de un capital en créditos de 141 pesos.		
Hasta fin de Setiembre de 1885.....	42.966	49.035	92.001	9.943.038
Durante el mes de Octubre de 1885.....	43	227	240	32.923'50
<b>TOTAL emitido hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>42.979</b>	<b>49.262</b>	<b>92.241</b>	<b>9.975.961'50</b>

PAGOS REALIZADOS

	Pesos. Centavos.
Pagado hasta fin de Setiembre de 1885 por intereses de Deuda amortizable al 4 y 3 por 100.....	1.402.291'81
Idem durante el mes de Octubre de id. id.....	37.996
<b>TOTAL pagado hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>1.440.287'81</b>
Pagado hasta fin de Setiembre de 1885 por cupones de anualidades.....	2.150.968'94
Idem durante el mes de Octubre de id. id.....	6.367'80
<b>TOTAL pagado hasta fin de Octubre de 1885.....</b>	<b>2.157.336'44</b>

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Burgos.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 15 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozo 1.º, por su presupuesto de contrata de 16.234 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 14 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Agustín Laserna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, trozo 1.º, en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.) 775—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 15 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo, por su presupuesto de contrata de 13.700 pesetas 64 céntimos.

La subasta se verificará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 14 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Agustín Laserna. 776—S

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo mandado por la Dirección general de Obras públicas en órdenes de 23 de Noviembre último, este Gobierno de provincia ha señalado la hora de doce del día 4 de Enero próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para las carreteras de tercer orden, y por las cantidades que á continuación se expresan.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en el mismo Gobierno; hallándose de manifiesto al público en la Sección de Fomento el proyecto correspondiente á cada una de dichas carreteras objeto de la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de clase 11.º, conforme á lo prevenido en Real orden de 26 de Diciembre de 1882, y se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que habrá de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 de su respectivo presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo al tipo señalado por las disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren á la de su cotización en la Bolsa del mes anterior al que se fija para las subastas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito prevenido y la cédula personal del interesado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejora de 100 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas.

Coruña 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Teodoro Baró.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Diciembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1885-86 para la carretera de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....



Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 4'05 á 4'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 4'10 á 4'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 181.—Carneros, 327.—Ternezas, 39.—Total, 547. Su peso en kilogramos..... 41.276'250. Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Alcalde.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 18 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Corcos (Sección), Matadero de vacas, Idem de cerdos.

Recaudación obtenida en los 18 días del mes corriente.... 440.864'53 525.032'75 88.041'68 1.062.938'96

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Corriente oficial del día 19 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 18, Día 19). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front, León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE DICIEMBRE

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'40. Idem, á ocho días vista, dins., 46'05. Paris, á ocho días vista, frs., 4'84 1/2-84 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Diciembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-tables for Seco and Humedecido.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Diciembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicil, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Forman parte de este número los pliegos 81 y 82 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En la Academia de la Historia se verificó ayer por la tarde el acto solemne de adjudicar los premios concedidos en el certamen convocado para honrar la memoria del in-

signe General Marqués de Santa Cruz de Marcenado, cuyo centenario se conmemoró en Diciembre del año anterior.

Ha presido el Teniente General Sr. Marqués de San Román, como Presidente de la Junta directiva del centenario. El tema del concurso era: Vida y escritos de D. Alvaro Navia-Osorio, Marqués de Santa Cruz de Marcenado.

El Capitán de infantería Sr. Alvear ha leído algunos párrafos de la Memoria en que se relatan las fiestas del centenario del autor de las Reflexiones militares; el Sr. Zancada (D. Arturo) dió cuenta del dictamen del Jurado, concediendo el primer premio al Capitán de infantería de Marina D. Juan de Madariaga, y el segundo al Catedrático D. Máximo Fuertes Acevedo.

Se leyeron algunos trozos de las obras premiadas. Fueron llamados los autores laureados á recibir los diplomas de los premios, y después de quemar los sobres cerrados que contenían los nombres de los escritores no premiados, se levantó la sesión.

A esta solemnidad literaria ha asistido selecta concurrencia.

ADVERTENCIA

IMPRENTA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1883, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Domingo de Silos, confesor, y San Julio, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 42 de abono.—Turno 1.º par.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro de la tarde.—La almoneda del diablo.

A las ocho y media.—Función 48 de abono.—Turno 3.º par.—La misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Función 7.ª de tarde.—Turno 1.º impar.—Los infernos de Madrid.

A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Serie 3.ª.—Turno 1.º impar.—Un regalo de boda.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Diabolín A las ocho y media.—Turno 2.º.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Las de Regordán.—El viudo.

A las ocho y media.—Turno 2.º.—La misma.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las cuatro.—Función 10 de tarde.—Turno 1.º entero.—Dora.

A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Serie 3.ª.—Turno 1.º impar.—Las tres jaquecas.—De cuello vuelto.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—En la tierra como en el cielo.—Basta de suegros.—El barbián de la Persia.

A las ocho.—El barbián de la Persia.—Específico moral.—En la tierra como en el cielo.—El maestro Palomar.—El barbián de la Persia.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—Vino gordillo.—La cola del diablo.—El Vermouth de Nicomedes.

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Toros de puntas.—Castillos en el aire.—El primer trompa.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro.—El corazón y la mano. A las ocho y media.—Artagnan.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Turno 1.º par.—Perros y gatos.—Los martes de las de Gómez.—El mejor de los mundos.—La gente menuda.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La gente menuda.—La mujer del sereno.—La almoneda del tercero.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.

A las ocho y media.—La divina zarzuela.—El puesto de las castañas.—La diva.—El puesto de las castañas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—Un drama nuevo.—El sopista mendrugo.

A las ocho.—Primera sección.—Actos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la obra El hombre de las figuras de cera.

A las diez.—Segunda sección.—(Diez años después).—Actos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la misma.

RESUMEN de los Presupuestos municipales correspondientes a dicho año económico.

(Forma parte de la GACETA de MADRID, núm. 383, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1885.)

Table with columns for PROVINCIAS, GASTOS (CAPITULO I-VIII), INGRESOS (CAPITULO I-VIII), and SOBRANTE O DEFICIT. It lists financial data for 50 provinces and a total row.

El déficit líquido de pesetas 20.988.319/47 que resulta en los presupuestos municipales dimana de que no ha podido llevarse la nivelación a muchos de ellos por haber sido preciso incluir entre sus gastos obligatorios los considerables descubiertos de años anteriores en favor del Tesoro público y del contingente provincial. La mayor parte de los pueblos cuyo presupuesto resultaba en déficit han solicitado al Gobierno y obtenido autorización para cubrirlo por medio de la adición de nuevas especies a la tarifa de consumos.

Madrid 21 de Noviembre de 1885.

El Director general,